



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de oficio **CPG/DEA/CP0929/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 178/2022** referente a la adquisición “**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**” requerido por la **Comisaría General de la Policía de Guadalajara**, mediante la requisición **2022/635**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 diecinueve de Mayo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **23 veintitrés de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **26 veintiséis de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de las áreas requirentes, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, es que, resultan susceptibles de analizarse técnicamente todos los proveedores antes mencionados, para la requisición 2022/635, por lo que, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores que presentaron sus propuestas susceptibles de analizar, fueron:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
• FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
• JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE
• ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primera. Mediante oficio CP/231/2022 el área requirente emitió dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas de la requisición REQ 2022/635.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one to the right.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio CP/231/2022, el dictamen técnico de manera conjunta es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas de la requisición REQ 2022/635 de los artículos requeridos, por lo que, se procederá a su análisis en el presente fallo.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la requisición 2022/635.

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 1 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 1 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 60%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 47.36%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 47.63%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 100%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40%



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 87.36%
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 87.63%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 1 de la Requisición 2022/635**, al proveedor de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$11,865.76 (Once mil ochocientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2921	Cespol	para lavamanos cromado	30	juego

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 2 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 2 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: NO PRESENTAN PROPUESTA**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40%
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40%
- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%

En razón de que todos las propuestas económica presentadas para la **partida 2**, resultan con precio superior en un 10% a la media de precios que arroja el estudio de mercado, conforme a las bases a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento referente a la partida 2** de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta produciría el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

NUMERO DE CONCEPT	PARTIDA PRESUPUESTA L	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-------------------	-----------------------	--------------------------	----------	------------------

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: ID, Partida, Descripción, Cantidad, Unidad. Row 1: 2, 2921, Manerales, sencillo de 2 llaves, 50, juego

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 3 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 3 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 60%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 42.46%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 43.10%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

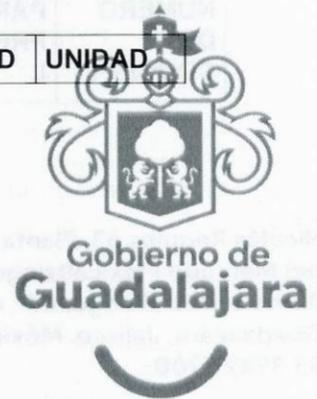
- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 100%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 82.46%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 83.10%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 3 de la Requisición 2022/635, al proveedor de nombre ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$6,566.53 (Seis mil quinientos sesenta y seis pesos 53/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table header with 5 columns: NUMERO, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD

Handwritten signature in blue ink

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 6 columns: DE CONCEPTO, PRESUPUESTA, llaves, de Chorro de 1/2", 80, DE MEDIDA Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 4 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 4 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO. FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO. JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 59.25% ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 60%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40% FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40% JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 99.25% ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 100%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** y **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

...

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, **se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** y **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, son considerados como **micro empresas**, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos), del día 02 de Junio del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de la **PARTIDA 4**, siendo éste el proveedor de nombre **"ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL"**.

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 4 de la Requisición 2022/635**, al proveedor de nombre **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** al ser la proposición que obtuvo el criterio de preferencia en el sorteo de insaculación, por la cantidad de **\$13,746.00 (Trece mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	2921	Cuello de cera con guía	100	Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 5 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 5 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

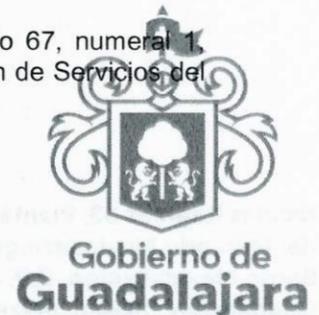
- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 60%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 52.68%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 50.82%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 50.95%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 100%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 92.68%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 90.82%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 90.95%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 5 de la Requisición 2022/635, al proveedor de nombre ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA al ser la proposición empatada con preferencia en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$59,104.49 (Cincuenta y nueve mil ciento cuatro pesos 49/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 5, 2921, Fluxómetro de Manivela, 15, Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 6 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 6 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 60%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: NO PRESENTAN PROPUESTA
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 100%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 6 de la Requisición 2022/635, al proveedor de nombre FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$80,614.20 (Ochenta mil seiscientos catorce pesos 20/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 6, 2921, Fluxómetro de pedal, 15, Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 7 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 7 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 60%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: NO PRESENTAN PROPUESTA
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 100%
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 7 de la Requisición 2022/635**, al proveedor de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$5,452.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	2921	Chapa	de seguridad de barra izquierda	25	Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 8 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 6 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 60%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: NO PRESENTAN PROPUESTA**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 40%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 100%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 8 de la Requisición 2022/635**, al proveedor de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$5,452.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	2921	Chapa de seguridad de barra derecha	25	Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 9 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 9 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 60%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES SUPERIOR EN UN 10% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: NO PRESENTAN PROPUESTA**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 100%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 40%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 9 de la Requisición 2022/635**, al proveedor de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$7,835.80 (Siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
9	2921	Chapa para puerta de perilla	50	Piezas

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 10 DE LA REQ.2022/635:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 10 para la Requisición 2022/635, de la siguiente manera:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 60%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 47.57%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 59.48%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: NO PRESENTAN PROOPUESTA**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 100%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 87.57%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 99.48%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 40%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE y ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasiona un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE y ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, son considerados como micro empresas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos), del día 02 de Junio del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de la PARTIDA 10, siendo éste el proveedor de nombre "JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE".

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 10 de la Requisición 2022/635, al proveedor de nombre JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE al ser la proposición que obtuvo el criterio de preferencia al ser el ganador en el sorteo de insaculación, por la cantidad de \$3,943.42 (Tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 10, 2921, Porta Lavamanos universal reforzado(porta lavamanos), 50, Piezas

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 178/2022, en lo que respecta a la requisición 2022/635, estuvieron a cargo de:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: VÍCTOR RUBÉN LOZANO OROZCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO, CONTROL PRESUPUESTAL

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 178/2022 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 03 tres de Junio de 2022 dos mil veintidós.

Gonzalo Alberto García Ávila Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar Titular de la Dirección de Compras

Alejandro Murueta Aldrete Representante del Comité de Adquisiciones

Juan Pablo Sánchez González Encargado del Despacho del Comisario General de la Policía de Guadalajara SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



